

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 001 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:15/01/2021

ESTADO No. 004

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301020150048100	Ejecutivo Mixto	CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL	CIELO AMPARO REVELO ALVAREZ	Auto decide solicitud OBS. -NEGAR la solicitud presentada por la auxiliar de la justicia MARICELA CARABALÍ, por lo expuesto.	10/12/2020		2
76001310301120010046100	Ejecutivo Mixto	CAMILO OVIEDO GARCIA cesionario	VALDEMAR ESPINOSA	Auto decide sobre recurso OBS. -REPONER PARA REVOCAR providencia No. 2062 del 30 de octubre de 2020. -PREVIO a resolver sobre la procedencia o no de la terminación del proceso, REQUIÉRASE a la parte ejecutada para que dentro del término de 10 días siguientes a la notificación de esta providencia, ponga de presente ante este despacho sus actuales y reales condiciones y capacidad económica, así como el estado de los procesos ejecutivos donde se han embargado remanentes en este asunto. -CUMPLIDO lo anterior, INGRÉSESE el proceso al despacho para resolver sobre la terminación del proceso o la aprobación del remate. -NEGAR el recurso de apelación.	09/12/2020		1
76001310301120010046100	Ejecutivo Mixto	CAMILO OVIEDO GARCIA cesionario	VALDEMAR ESPINOSA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR para que obre y conste en el expediente, y poner en conocimiento de las partes, informe presentado por el representante de la sociedad NIÑO VASQUEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	09/12/2020		1
76001310301120090057800	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A	PATRICIA ANGEL MAYA	Auto decide solicitud OBS. -AGREGAR y poner en conocimiento de las partes, para los fines que estimen pertinentes, comunicación allegada por el Banco Agrario de Colombia, mediante la cual informa que los demandados Compañía Eléctrica Constructora Ltda., Jairo Alberto Zuluaga y Patricia Ángel, no tiene títulos consignados a órdenes del Juzgado de origen ni en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, para que sea tenido en cuenta dentro del presente asunto.	03/12/2020		1
76001310301120170011100	Ejecutivo con Título Hipotecario	SOCIEDAD ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO AUTOMOTOR-REPONER S.A.	CERVEZAS DEL NORTE DE NARIÑO Y CAUCA S.A.S	Auto decide solicitud OBS. -REQUERIR a las partes para que se sirvan aportar avalúo actualizado del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 370-155007 atendiendo a las disposiciones del artículo 444 ibídem.	10/12/2020		1
76001310301320090046100	Ejecutivo Mixto	BANCO COLPATRIA	TECNOPRINT LTDA.	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - OFICIAR al JUZGADO 13 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI, a fin de que se sirva trasladar todos los títulos judiciales existentes para el presente proceso. -Una vez realizado lo anterior pásese de nuevo a Despacho para realizar a la respectiva entrega a través de la	03/12/2020		1

				Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali.			
76001310301420170006500	Ejecutivo Singular	DANN REGIONAL S.A. CIA. DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL	HERNANDO MUÑOZ AGUDELO	Auto decide sobre poderes OBS. -ACEPTAR renuncia del poder que hace la abogada MARÍA ELENA RAMON ECHAVARRIA, en los términos del inciso 4º del artículo 76 del Código General del Proceso. -En razón a lo resuelto en el numeral anterior, requiérase a FINANCIERA DANN REGIONAL para que designe nuevo apoderado judicial.	09/12/2020		1
76001310301520120012400	Ejecutivo Mixto	BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.	CAROLINA ALVAREZ GUZMAN	Auto decide solicitud OBS. -GLOSAR al plenario oficio No. 05-272 expedido por el Juzgado 4 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, de febrero 3 de 2020, para que obre y conste. -ADVERTIR a la señora Carolina Álvarez que mediante oficio No. 2432 del 19 de mayo de 2017, la medida de embargo del vehículo CPR 611 fue dejada a disposición del Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, en virtud de un embargo de remanentes decretado dentro de la ejecución 034-2013-00952-00, adelantado por Bancolombia.	10/12/2020		2
76001310301520160030400	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	OSCAR PEÑA FILIGRANA	Auto decide sobre liquidación OBS. -MODIFICAR OFICIOSAMENTE la liquidación del crédito, presentada por el ejecutante. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante, por lo expuesto. -No ordenar la entrega de títulos a la parte demandante. - CONMINAR a la apoderada de la parte demandante para que se atempere a lo dispuesto en la providencia No. 2224 del 11 de noviembre de 2020.	10/12/2020		1

Numero de registros:9

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 15/01/2021 y a la hora de las 7:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

Profesional Universitario (a)